

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE ONGD

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, correspondiente al año 2022.

Tal y como se recoge en el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) y en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, resulta fundamental para maximizar sinergias, complementar recursos, enriquecer aprendizajes y conseguir un mayor alcance de las intervenciones con la voluntad de avanzar de forma más estratégica hacia alianzas y coaliciones con los diferentes actores involucrados en el desarrollo sostenible, basadas en la confianza, el diálogo y el conocimiento mutuo, la creación de alianzas entre diferentes actores y, en particular, con la sociedad civil.

La Cooperación Española es la suma de todas aquellas personas, instituciones, recursos y capacidades que pone España a disposición de los países en desarrollo con el fin de contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. Esta pluralidad de actores favorece la complementariedad, evitando la atomización de las actuaciones de la Cooperación Española y mejorando su eficacia.

Entre las prioridades sectoriales de la cooperación internacional para el desarrollo, el artículo 7 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, recoge el fortalecimiento de la sociedad civil y el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. De igual modo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 insiste en la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

En este sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como órgano principal de gestión y órgano ejecutivo de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo de la Cooperación Española destina una parte de sus fondos a la financiación de intervenciones ejecutadas por organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, organizaciones de desarrollo españolas sin ánimo de lucro (organizaciones no gubernamentales de desarrollo, ONGD), habida cuenta de que éstas son el agente idóneo para la puesta en marcha de determinadas actuaciones de cooperación para el desarrollo por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y sus mayores posibilidades para acceder directamente a las comunidades con las que se trabaja en los países socios.

Las convocatorias de subvenciones públicas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, se incluyen entre los instrumentos de financiación previstos en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 2022), en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, la convocatoria de subvenciones a proyectos de ONGD está destinada principalmente a aquellas ONGD de tamaño mediano que, por experiencia e implantación en los países socios, realizan un gran trabajo en cooperación para el desarrollo y contribuyen de manera importante a la Educación

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

01/06/2022 12:43 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : 054L8Z01BLkm3rDe1eBKFSL2mlt7nEHocP3THh68vQ=



para el desarrollo y la ciudadanía global en España. En los proyectos, el impacto se busca principalmente a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, así como de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procede efectuar la convocatoria correspondiente a 2022 y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

La presente resolución se adopta por delegación del Presidente de la AECID, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 2 de julio de 2009 que delega en el Director de la AECID las competencias del Presidente de la Agencia en materia de becas, ayudas y subvenciones públicas.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica de la AECID y completado el trámite de autorización previa de Consejo de Ministros del artículo 10.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

Convocar las subvenciones públicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en régimen de concurrencia competitiva para la realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, correspondiente a 2022, de acuerdo con la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo (Boletín Oficial del Estado, número 84, de 8 de abril de 2022) de acuerdo con las siguientes Bases.

Primera. - Objeto finalidad y tipología.

1.1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones públicas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1.2. La finalidad de las subvenciones es contribuir a la ejecución de las Líneas de Acción que se contemplan en el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) (V Plan Director), así como a la obtención de resultados de desarrollo en el marco de las prioridades definidas por la AECID para esta convocatoria.

De igual modo, esta convocatoria mantiene el objetivo de respuesta a la crisis sanitaria de la COVID-19, apoyando la adopción de medidas en el marco de la Estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del COVID-19 aprobada por Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020 (Estrategia COVID-19).

1.3. Se considerarán proyectos de cooperación para el desarrollo los proyectos destinados al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos:



- A. Proyectos de desarrollo en un solo país, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un único país, pudiendo alcanzar la actuación las áreas o sectores prioritizados en la convocatoria que sean necesarios para la consecución de ese objetivo.
- B. Proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (en adelante, EPD-CG), con el fin de promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo.

Los proyectos presentados en cualquiera de las líneas de actuación indicadas, continuarán realizando actuaciones con el enfoque marcado por la Estrategia COVID-19, en particular, por las siguientes prioridades: salvar vidas y refuerzo de los sistemas de salud pública, proteger y recuperar derechos y medios de vida de las personas más vulnerables y preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.

Segunda. - Cuantía.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo a esta resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484 del Presupuesto de gastos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el ejercicio 2022, cuya cuantía máxima estimada asciende a 1.000.000 de euros.

Asimismo, se fija una cuantía adicional máxima por importe de 31.000.000 de euros que podrá ser aplicada a la concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, en el caso de que se habilite con anterioridad a la resolución de concesión un aumento del crédito inicial mediante la aprobación de las correspondientes variaciones presupuestarias. con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484, concepto de "Otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.485, del concepto "Para actividades de Interés social" del Impuesto de Sociedades correspondientes ambos impuestos al ejercicio 2020.

La efectividad de la cuantía adicional deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, www.aecid.gov.es.

Del crédito presupuestario final asignado a esta convocatoria se reservará hasta el 4 por 100 para la financiación de proyectos de EPD-CG, sin perjuicio del ajuste de la cuantía de los proyectos por la Comisión de Valoración, en atención al resultado de la concurrencia a la convocatoria y el crédito disponible. En todo caso, si la suma de la cuantía de las propuestas que alcancen la puntuación necesaria para la concesión de una subvención en estos ámbitos no cubren la cantidad reservada, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados a la financiación del resto de proyectos.

Igualmente, en desarrollo de la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director, serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria 2022-2023 de la AECID para este contexto. Los proyectos deberán contribuir a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad y priorizarán a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Para estas intervenciones se reservará el 4% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, la cuantía reservada, total o parcialmente, se destinará al presupuesto general de la convocatoria.



Tercera. Plazo de ejecución.

3.1. Los proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, que se concedan en la presente convocatoria tendrán una duración de ejecución de un máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la base décimo octava respecto a la modificación de la resolución, prórroga y suspensión o finalización anticipada por acontecimientos excepcionales.

3.2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar, desde la recepción de los fondos, el inicio de las actividades subvencionadas, que nunca podrá ser anterior a la fecha límite de presentación de propuestas a esta convocatoria, ni posterior a dos meses desde la recepción de los fondos. En esa misma comunicación se incluirá la identificación de la cuenta bancaria abierta expresamente para cada proyecto-

Cuarta. - Enfoques y prioridades geográficas y sectoriales.

La presente convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo se inscribe en la política española de cooperación al desarrollo definida en el V Plan Director y en los documentos estratégicos, con especial atención a los contenidos establecidos en los Marcos de Asociación País (MAP), para aquellos países en los que hayan sido aprobados, y en las Comisiones Mixtas para el resto, así como en los Planes de Actuación Sectorial de la AECID. Estos documentos, que se pueden consultar en la página web de la AECID, www.aecid.es, informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

4.1. Enfoques.

Serán prioritarias aquellas propuestas alineadas con las líneas estratégicas contempladas en el V Plan Director y que incorporen un enfoque integral y multisectorial, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus esferas de actuación en las siguientes áreas:

- (1) la igualdad de género y, en particular, la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública y el fomento de la lucha contra la violencia sobre las mujeres,
- (2) la lucha contra el cambio climático y la transición ecológica justa,
- (3) el acceso a la salud, incluido en el ámbito de la respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias para los sistemas sanitarios,
- (4) una recuperación justa e incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos, e impulse una transición digital; y
- (5) la promoción de los derechos humanos, en particular entre poblaciones en situación de vulnerabilidad o de exclusión (infancia, adolescencia, personas con discapacidad y todo tipo de personas que sufran discriminación o violencia por razones étnicas, culturales, de orientación o identidad sexual y de género o de otra índole), todo ello en el contexto la paz, la cultura, la democracia, el Estado de Derecho y la gobernanza, y la innovación y las alianzas multiactor y multinivel.

Se valorarán particularmente las propuestas que apoyen la respuesta de los países socios a la pandemia de la COVID-19 y en particular las campañas de vacunación.

Con carácter general, se valorarán aquellas propuestas de naturaleza innovadora y que integren más de una de las dimensiones anteriores en un enfoque multisectorial. Además, en aquellos países, regiones

4



o contextos donde sea pertinente, las propuestas deberán ser realizadas aplicando el enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo y la construcción de la paz.

Asimismo, el V Plan Director plantea unos enfoques que deben entenderse de manera interdependiente y transversal, entre los que se contemplan los derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, además de la coordinación, la eficacia y la coherencia de las políticas de desarrollo.

4.2. Ámbito geográfico y sectorial.

La selección de prioridades geográficas y, dentro de cada país, sectoriales para la presente convocatoria se recoge en el Anejo I, no siendo admisibles los proyectos presentados para más de un país.

Quedarán excluidas de la convocatoria las propuestas presentadas para su ejecución en países o zonas geográficas distintas de las contempladas en el Anejo I de la presente convocatoria, con excepción de las que vayan a ejecutarse en España, en la línea específica de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global, cuyas causas de exclusión se detallan en el apartado 5.2 de la presente convocatoria. Asimismo, quedarán excluidas las propuestas presentadas en sectores no priorizadas dentro de un determinado país.

Quinta. – Entidades beneficiarias.

5.1. Podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril:

- A. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que en el momento de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:
 - 1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro público como entidad jurídica como mínimo cinco años antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 - 2. Estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID, conforme a lo establecido en el Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

- B. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, siempre que se determine una ONGD líder, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AECID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cada uno de sus miembros reúna por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual, y se nombre un representante único, persona física elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.

Las Agrupaciones deberán suscribir el documento privado a que se refiere el apartado 4º del art. 3.3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y cumplir los restantes requisitos que determina dicho precepto.



5.2 Para poder ser entidades beneficiarias de los proyectos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la entidad solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

b) Hallarse al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la AECID con anterioridad, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de las mismas.

c) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

d) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes, suscrito por la AECID, estar al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.

e) No concurrir en las entidades solicitantes ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Cumplir con los criterios incluidos en el artículo 3.4 de la Orden de bases

5.2. En el caso de presentación de proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la ONGD de que se trate o, en su caso, la agrupación de entidades, además de recoger actuaciones de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.B. de la presente resolución, deberá disponer de documento específico de Estrategia de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global. Dicha Estrategia deberá estar disponible en la página web de la entidad y contar con la aprobación de su asamblea, junta directiva o patronato.

5.3 Las ONGD que accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos deberán acreditar haber realizado, al menos, cinco proyectos de cooperación para el desarrollo, en los últimos ocho años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en alguna de las áreas geográficas y sectores contemplados en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España. Se entenderá por proyectos realizados aquellos cuya ejecución haya concluido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

5.4 Las ONGD que no hayan obtenido anteriormente financiación por parte de la AECID, como entidad beneficiaria directa, no podrán recibir, mediante su participación en agrupaciones para la ejecución de realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, ni mediante contratación, un importe superior a 80.000 euros con cargo al total de las subvenciones concedidas en la convocatoria.

5.4 En caso de presentación de realización proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, la ONGD de que se trate o, en su caso, la agrupación de entidades, además de recoger actuaciones de acuerdo a lo establecido en la Base primera de la presente resolución, deberá disponer de documento específico de Estrategia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Dicha



Estrategia deberá estar disponible en la página web de la entidad y contar con la aprobación de su asamblea, junta directiva o patronato.

Sexta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.

6.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán inadmitidas.

6.2 En virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la identificación, firma y presentación de las solicitudes se realizarán exclusivamente por medios electrónicos desde la carpeta del ciudadano de la AECID de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) donde estará disponible el formulario electrónico de solicitud. Este formulario será de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para formular solicitudes deberá acreditarse la representación suficiente de la entidad mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El incumplimiento de esta obligación, si no se subsana, dará lugar a que se le tenga por desistido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El formulario de solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante y su representante, así como, en su caso, de las entidades agrupadas, con indicación de la entidad líder y la persona nombrada para su representación.

A través de la plataforma de la carpeta del ciudadano de la AECID (sede electrónica) se cumplimentará y firmará el formulario de solicitud, las declaraciones y autorizaciones según el Anejo II de la presente convocatoria y asimismo se adjuntará la documentación técnica mediante la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, si bien esta debe limitarse a los tipos de documentación que se indican en el propio formulario: documentos de constitución de las agrupaciones y, en su caso, documentación técnica de tipo cartográfico y cartas originales de apoyo, y documentación para entidades agrupadas que no hayan sido subvencionadas anteriormente en convocatorias de proyectos ONGD.

El formulario se cumplimentará en idioma español, de forma completa y verídica. La modificación de cualquiera de los formularios publicados en sede electrónica para esta convocatoria supondrá la exclusión de la misma.

La firma del formulario se realizará por quien ostente la representación legal de la entidad, así como, en el caso de agrupaciones, por quien haya sido designado representante único de la agrupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. La presentación del formulario de solicitud y documentación anexa se realizará ejecutando la opción “enviar”. La falta de envío del formulario electrónico a través de la sede electrónica constituirá una causa de exclusión de la convocatoria.



Para ser admitido en la convocatoria el citado formulario de solicitud deberá estar grabado, firmado electrónicamente y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en la Base sexta.

Las ONGD calificadas que concurran a la presente convocatoria podrán presentar, directamente o bajo la fórmula de agrupación, un máximo de dos solicitudes, mientras que el resto de ONGD podrán presentar un máximo de tres, ya sea como entidades solicitantes o como líder de agrupación.

6.3. La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria

6.4. A efectos de acreditación de los requisitos de la Base quinta las entidades solicitantes deben adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación:

6.4.1 Con carácter general:

- a) Documento de constitución, junto con la certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente, estatutos en los que se acredite carecer de fines de lucro y, en su caso, modificación de los mismos debidamente legalizados.
- b) Acreditación de la identidad del representante, mediante su identificación en el formulario de solicitud, sin que sea necesario aportar documentación acreditativa de su identidad, dado que la AECID realizará consulta telemática en la base de datos de registro ONGD, donde la entidad habrá debido consignar, en su caso, los cambios en su estructura y haberlos comunicado previamente al área de registro del Departamento de ONGD de la AECID (<https://www.aecid.es/ES/servicios/registro-ongd>).
- c) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.

En caso de que la citada documentación estuviera en poder de la Administración actuante y no haya sufrido modificación, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se acompañe declaración responsable de que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y el órgano ante el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. La AECID podrá verificar por medios electrónicos esta documentación.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

- d) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del punto 3 de la base quinta, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.



- f) Declaración responsable de que la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril.
- g) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud suscrito por la AECID, declaración responsable de encontrarse al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas a la entidad, referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- h) En caso de denegación del consentimiento para el acceso por parte del órgano concedente a la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España a través de certificados telemáticos, certificación de las mismas.

A estos efectos la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de acceso a estos datos.

- i) Declaración responsable de que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que vayan a ejecutarse los proyectos propuestos.
- j) Declaración responsable sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.
- k) Declaración responsable de que los Estatutos no se hayan modificado desde la última vez que fueron comunicados al Registro de ONGD adscrito a la AECID. En caso contrario, deberá presentarse copia de los nuevos Estatutos.

Las declaraciones y autorizaciones a las que se refieren los apartados del a) al k) anteriores se realizarán en el propio formulario electrónico de presentación de solicitudes de acuerdo con el modelo del Anejo II de la presente resolución.

6.4.2. Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica, además de la documentación que se describe en el anterior apartado, referida a cada una de las entidades miembros de la agrupación, deberá presentar acuerdo suscrito entre las entidades que la componen donde conste, al menos, un único responsable jurídico ante la AECID, que será la entidad líder y ostentará la representación de la agrupación, la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, la identificación del representante legal, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, y el importe de la subvención a ejecutar por cada una de las entidades beneficiarias. Igualmente constará, expresamente, el compromiso de todas las entidades participantes de mantener la unión temporal hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este acuerdo deberá de estar firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación.



Las entidades solicitantes que no hayan sido subvencionadas en convocatorias anteriores de proyectos de ONGD, deberán presentar adicionalmente, por los medios electrónicos indicados en el punto 6.2, la siguiente documentación adicional acompañando a la solicitud:

- a) Memoria conteniendo organigrama, número de personas socias, colaboradores y/o donantes, información sobre el personal que apoyará la ejecución del proyecto y tipo de relación laboral, debiendo incluir además en esta relación al personal voluntario, dependencias de la entidad en España y en otros países y pertenencia a redes internacionales, de acuerdo con el modelo disponible en la web de la AECID.
- b) Acreditación, expedida por el financiador, sobre los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados a los que se refiere el punto j) del apartado 5.1.A), indicando el nombre del proyecto, el país, la fecha en la que finalizó su ejecución, los recursos financieros y el financiador. En caso de proyectos ejecutados con fondos propios o con fondos de otras convocatorias AECID, podrá aportarse declaración responsable.

6.5 Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la citada Ley, así como en el artículo 9.5 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación que se haya de presentar para la subsanación se remitirá a la AECID exclusivamente por medios electrónicos, desde la carpeta del ciudadano de la AECID de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) desde la plataforma disponible al efecto para el procedimiento de concesión de realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. Sí se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

No serán subsanables los elementos de la solicitud que constituyan requisitos sustantivos para concurrir a la convocatoria, tales como el tiempo y forma de presentación de la solicitud, la prioridad geográfica o sectorial señalada, el plazo máximo de ejecución del proyecto o importe mínimo y/o máximo solicitado, salvo que exista evidencia de que se trate de un error material (entendiendo como tal las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que resulten de los datos del expediente administrativo en el cual se advierte el error material). De igual modo, en ningún caso la subsanación podrá suponer una reformulación integral de la solicitud inicialmente presentada.

6.7. Cualquier consulta relativa a la convocatoria se dirigirá al Departamento de ONGD, a través de la dirección convocatorias_ongd@aecid.es.



Séptima- Cuantía individualizada de las subvenciones.

7.1.1 Los proyectos se financian mediante un único pago anticipado. Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración, así como las prioridades geográficas y sectoriales marcadas en la convocatoria, así como el conjunto del crédito disponible. Además, se tendrán en cuenta los siguientes límites:

- La cuantía máxima financiable por proyecto será de 600.000 euros.
- Cuando la entidad solicitante no haya sido subvencionada anteriormente por la AECID, el importe máximo que podrá concederse en la convocatoria directamente, o cuando forme parte de una agrupación sin personalidad jurídica, no podrá superar los 80.000 euros.

La subvención propuesta podrá ser de un importe inferior al solicitado, debiendo en ese caso la entidad solicitante, una vez notificada la propuesta, remitir aceptación de la misma en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y reformular su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la citada ley. En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá la renuncia de la entidad

Para proceder a dicha reformulación se presentará la solicitud reformulada en el modelo facilitado por la AECID. Dicha reformulación incluirá, entre otras cuestiones que procedan, la adaptación del presupuesto presentado a la cuantía de la subvención propuesta. La reformulación de la solicitud vinculará en todos sus extremos a la entidad solicitante y no podrá incluir contenidos ni actuaciones no previstos en la solicitud inicial.

Recibida la solicitud reformulada, en su caso, y la aceptación de la subvención, una vez que dicha reformulación sea aprobada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá al órgano competente de la AECID para su resolución.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención no sea en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organizaciones, organismos o entidades internacionales, que superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, dará lugar a la modificación de la subvención otorgada, mediante el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

De acuerdo con el artículo 11 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las subvenciones concedidas por la AECID al amparo de estas bases reguladoras podrán alcanzar el 100 por 100 del coste total del presupuesto de las propuestas.



7.2 Serán subvencionables las actividades y gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto presentado dentro del plazo de ejecución establecido para la subvención, siempre que aparezcan descritas en la documentación del proyecto, se correspondan con el objeto de la presente convocatoria y estén referidas a alguno de los ámbitos de actuación del apartado 1 de la presente resolución.

Serán imputables a la subvención de la AECID los gastos que se relacionan como tales en el artículo 18 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, de conformidad con lo establecido en esta resolución de convocatoria y su Anejo III.

7.2.1. Una vez iniciada la ejecución en terreno, serán subvencionables las siguientes categorías de gasto: de conformidad con lo recogido en el Anejo III de la presente resolución.

A. COSTES DIRECTOS

A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES:

A.I.1. Evaluación Externa

A.I.2. Auditorias

A.I.3. Otros servicios técnicos (capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, y otros servicios externos no relacionados con gastos de inversión)

A.I.4. Arrendamientos (de terrenos, inmuebles y equipos, no relacionados con sedes administrativas y viviendas del personal)

A.I.5. Materiales y suministros no inventariables (no relacionados con sedes administrativas ni viviendas del personal)

A.I.6. PERSONAL

A.I.6.1 Personal Local

A.I.6.2 Personal Expatriado

A.I.6.3 Personal en Sede

A.I.6.4 Personal voluntario

A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas

A.I.8. Fondos rotatorios

A.I.9. Gastos financieros (gastos bancarios por transferencias y en la cuenta del proyecto)

A. II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

A.II.2. CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA

A.II.2.1 Construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión (Proyectos de construcción o reforma en arquitectura e ingeniería, licencias y tasas de obra, visados de proyectos, etc.)

A.II.3. Equipos y materiales inventariables (excepto para sedes administrativas y viviendas del personal)

B. COSTES INDIRECTOS

B.I. ONGD española

B.II. Entidades socias locales

7.2.3 Serán financiables los gastos de personal en sede incluidos en los proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global, que se determinen como necesarios para alcanzar la finalidad para la que se concedió la subvención.



7.3. De conformidad con el artículo 18.2 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, en ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.

Octava. - Forma de ejecución

De acuerdo con el art. 19 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán llevar a cabo su ejecución de las siguientes formas:

- a) Mediante ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales.
- b) A través de la entidad social local o de organización social de la entidad beneficiaria en el país de ejecución, siempre y cuando éste haya sido recogido en el documento de formulación de la subvención concedida. A estos efectos, se entenderá por organización social una organización que tenga capacidad legal de obrar en el país de ejecución y esté inscrita en el correspondiente registro del país. Esta modalidad de ejecución no tendrá, en ningún caso, la consideración de subcontratación y tampoco supondrá la consideración de la entidad social local como beneficiaria de la subvención a efectos de las obligaciones establecidas para ellos en las bases reguladoras.
- c) Mediante una combinación de las dos anteriores.
- d) Mediante subcontratación con terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que no excederá del 15% del importe de la actividad subvencionada y siempre que responda a servicios detallados en la solicitud aprobada, hayan sido aceptados y estén orientados indudablemente a garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Novena. - Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

9.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la AECID, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

9.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril se determina que la valoración técnica de los proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, corresponderá a los siguientes Departamentos y Unidades:

- Realización proyectos de cooperación para el desarrollo: OTC, Departamento o Unidades Sectoriales, Departamentos Geográficos, y Departamento ONGD.
- Realización proyectos a cubrir las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria 2022-2023 de la AECID para este contexto: Oficina de Acción Humanitaria, Departamento ONGD y Departamento o Unidades Sectoriales.
- Realización proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global: Departamento ONGD y Departamentos o Unidades Sectoriales (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global).

13



En el Anejo IV se definen los pesos de valoración de cada una de estas unidades.

Para la elaboración de los correspondientes informes técnicos de la valoración se constituye un grupo de trabajo del que formarán parte un representante de cada una de las unidades.

En el caso de que la valoración de las solicitudes requiera conocimientos especializados que no fuera posible aportar por parte del personal de la AECID, se podrá recurrir a medios externos para la obtención de la valoración, que podrán ser proporcionados por otras entidades públicas o privadas. Será incompatible el asesoramiento en la valoración con la participación como solicitante en la propia convocatoria.

9.3 El órgano competente para formular la propuesta de resolución será el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración como órgano colegiado adscrito a la Presidencia de la AECID, y se fundamentará en los informes técnicos emitidos por los grupos de trabajo.

El órgano colegiado competente para la valoración de las será la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la presidencia corresponderá a la persona que ejerza la vicepresidencia, y, en su defecto, al miembro de órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- Vicepresidente/a: la persona titular de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.
- Vocales: Las personas titulares de las Direcciones de Cooperación con América Latina y El Caribe, con África y Asia, de Relaciones Culturales y Científicas, Secretaría General y Oficina de Acción Humanitaria, así como las personas titulares de los Departamentos de Cooperación Sectorial y Fondo de Cooperación para agua y saneamiento.
- Secretario/a: la persona titular del Departamento de ONGD quien, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de Bases, no tiene consideración de miembro de la comisión, y que, por tanto, tendrá voz, pero no voto.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del órgano colegiado serán suplidos por una persona con nivel inmediatamente inferior dentro de órgano administrativo correspondiente.

La Comisión de Valoración se reunirá dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas establecido en esta resolución.

La Comisión de Valoración será atendida con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la AECID. En lo no recogido expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al régimen jurídico por el que se rigen los órganos colegiados.

9.4 Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica



para cada una de ellas. El informe de la Comisión de Valoración se fundamentará en los informes técnicos emitidos por los grupos de trabajo realizados por las unidades enumeradas en el apartado 2 de esta Base y de acuerdo con los criterios de valoración de la base décima.

Con el objeto de asegurar un reparto geográfico y en función de los distintos tipos de proyectos la Comisión de Valoración, de acuerdo con el volumen de propuestas presentadas y el crédito disponible, establecerá una nota de corte por país, así como una nota de corte para Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y para los destinados la Población Saharai, refugiada en Tinduf (Argelia).

En todo caso, de conformidad con el art. 6.6 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, no podrán resultar aprobadas aquellas propuestas que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación total máxima resultante del conjunto de criterios.

Décima. - Criterios objetivos de valoración.

10.1. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, para la concesión de la subvención serán de aplicación os siguientes criterios objetivos de valoración:

1. Valoración de las entidades solicitantes:

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación al objeto de la convocatoria.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.

2. Valoración del contenido de la intervención propuesta:

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
- c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
- d) Viabilidad y sostenibilidad (nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria) de la propuesta.
- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española.

4. Calidad y Eficacia de la propuesta:

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.



En el anejo IV se especifica la ponderación de estos criterios, así como la definición de subcriterios y su correspondiente valoración a cargo de las distintas unidades, de conformidad con la naturaleza y finalidad de la subvención.

Undécima. - Propuesta de resolución definitiva.

11.1 El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá contener, la relación de entidades solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones y la puntuación obtenida, así como la cuantía de la subvención propuesta para cada uno.

11.2. La propuesta de resolución provisional será publicada en sede electrónica por el órgano instructor para que las entidades propuestas como beneficiarias, comuniquen por escrito a la AECID, su aceptación o renuncia, en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la citada ley.

La aceptación se presentará a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es), en el modelo facilitado por la AECID, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá la renuncia de la entidad.

11.3. Recibida la aceptación de la subvención y, en su caso, la solicitud reformulada, y una vez esta reformulación tenga la conformidad de la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Dirección de la AECID. Dicha propuesta, debidamente motivada, recogerá, la relación de entidades beneficiarias, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud, el importe concedido y la puntuación obtenida. La resolución, además, hará constar, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes

11.4. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Duodécima. Resolución del procedimiento.

12.1. El órgano competente para resolver el procedimiento, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la AECID, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida en su Director.

12.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución será motivada.

12.3 De acuerdo con el artículo 14 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y según el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución incluirá, además, una relación ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de entidad beneficiaria y



habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para superar la fase de evaluación, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria, para que, en el supuesto de renuncia de alguna entidad beneficiaria, el órgano concedente acuerde la concesión de la subvención, siempre y cuando sea liberado crédito en la cuantía necesaria, a las entidades solicitantes que se encuentren mejor posicionadas en esta lista de espera. Cuando no exista ninguna entidad en lista de espera y alguna entidad solicitante no acepte la propuesta de resolución definitiva, se procederá al prorrateo del resto del crédito destinado a estas subvenciones entre las entidades que hayan aceptado la propuesta de resolución definitiva.

12.4 La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

12.5 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a las entidades beneficiarias será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

La resolución será notificada a las entidades beneficiarias conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la notificación se especificará, como mínimo, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud, el importe concedido.

La resolución se publicará, asimismo, en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es). Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la citada Ley.

12.6. De forma complementaria, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es, la relación de todas las propuestas presentadas en función del tipo de proyecto por países o áreas, con indicación del orden de mayor a menor en que hayan quedado posicionadas de acuerdo con el acta de la reunión de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el apartado 9.

12.7. Transcurrido el plazo máximo fijado sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas habrán de entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décima Tercera. - Pago de la subvención.

13.1. El pago de las subvenciones concedidas a los proyectos de cooperación para el desarrollo se realizará una vez dictada resolución expresa, y obtenida la aceptación por parte del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, su abono se efectuará en un solo de carácter anticipado, previo a la justificación del gasto prevista en el artículo 20 de dicha orden y sin exigencia de garantía.



13.2. Cuando en la ejecución de las intervenciones subvencionadas haya intervenido o se prevea la intervención de personal voluntario de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, puntos 4 y 5, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, previamente al cobro de la subvención, las entidades deberán acreditar, mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, que las personas voluntarias que participan en los programas no tienen antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo.

13.3. El pago se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular será la entidad beneficiaria o líder de la agrupación, en su caso.

Una vez recibidos los fondos, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán depositar el importe percibido en una cuenta bancaria abierta en España exclusivamente para el proyecto subvencionado, con indicación del título del proyecto, debiendo comunicar su apertura al Departamento de ONGD en el plazo máximo de un mes.

Las entidades beneficiarias podrán traspasar los fondos a una cuenta en el país o países en el que se vaya a desarrollar la actividad, abierta a nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no lo permitan. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la ONGD afectada y contar con informe favorable de la Oficina Técnica de Cooperación (en adelante, OTC) o Embajada en el país de ejecución.

La justificación de los depósitos señalados en este apartado, tanto los realizados en España como en el exterior, se hará por medio de los documentos bancarios acreditativos que se unirán a la justificación de la subvención.

13.4. No se realizará el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no haya acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décima Cuarta. - Seguimiento de la ejecución de la realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España.

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, y en relación con los artículos 14.1.c) y 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el capítulo IV del título II del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine el órgano concedente, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las intervenciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

14.2 En proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a presentar informes anuales de seguimiento siempre que existan plazos de ejecución superiores a 18 meses. Si al autorizarse una prórroga, el proyecto alcanzase una duración superior a treinta meses, será obligatorio presentar un segundo informe anual.



Estos informes preceptivos se presentarán según el formato y en los plazos que, a tal efecto, dispongan las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID (que se comunicarán explícitamente a las entidades beneficiarias de esta convocatoria).

La presentación de los informes preceptivos deberá realizarse por vía electrónica, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los restantes registros electrónicos del sector público.

14.3. La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las OTC que estime oportunos.

Décima Quinta. - Justificación de la subvención.

15.1. La acreditación de la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.2. Las entidades adjudicatarias deberán presentar en el plazo de seis meses desde la finalización de la ejecución, en los modelos y por los medios establecidos al efecto, un informe final de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto adoptadas mediante Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la AECID, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de realización convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo («Boletín Oficial del Estado» núm. 282 de 23 de noviembre).

15.3. En aras de la eficiencia, la sostenibilidad y la simplificación administrativa, la justificación de las subvenciones se realizará conforme a la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con atención a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio. La modalidad de justificación con aportación de justificantes de gasto podrá ser autorizada excepcionalmente por la AECID si queda acreditada la dificultad para realizar la justificación mediante auditoría en determinados países.

15.4. Además de las actividades financiadas con cargo a la subvención recibida, la justificación deberá acreditar igualmente, en la forma establecida por las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID, el importe, la procedencia y la aplicación a las actividades subvencionables de los fondos propios aplicados o procedentes de otras subvenciones o recursos aplicados a la intervención. La justificación de gastos reconocida por cualquier otra Administración Pública se considerará válida para la AECID.

15.5. Los documentos que componen la justificación presentada deberán cumplir los requisitos establecidos tanto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, como en las demás normas de aplicación. Todos los documentos originales, se marcarán con una estampilla en la que deberá constar el nombre de la entidad, la subvención para cuya justificación han sido presentados indicando el año de convocatoria, el número de expediente y la cuantía imputada al proyecto.



De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

Todos los justificantes deberán presentarse numerados y ordenados de acuerdo con los conceptos de gastos subvencionables en estas convocatorias, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.6. Si vencido el plazo de justificación no se presentaran los correspondientes documentos o se presentaran incompletos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de quince días, sea presentada a los efectos previstos en el presente artículo, tal y como se recoge en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

Décima Sexta. - Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones y, en especial, lo establecido en el artículo 22 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, y en la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 31 de octubre de 2011, las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución vendrán obligadas a:

- a) Realizar la intervención para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación, si se le hubiere solicitado, en las modificaciones debidamente autorizadas por la AECID, así como en cualquier otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones. Durante la ejecución se observarán las normas de gestión, seguimiento y justificación ya mencionadas.
- b) Gestionar los fondos obtenidos, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes a las entidades beneficiarias. En el caso de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, previa aprobación de la unidad gestora, se permitirá que un porcentaje no superior a 20% sea ejecutado por organizaciones pertenecientes a la red internacional de la entidad beneficiaria.
- c) Reconocer la ayuda financiera concedida por la AECID mediante la incorporación, en todas las actuaciones derivadas de la intervención subvencionada el logotipo oficial de la AECID. Para disponer del logotipo en sus diversos formatos, o para consultas acerca de sus posibles aplicaciones, las personas o entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas podrán ponerse en contacto con la AECID a través del correo habilitado para este fin identidad@aecid.es y para su colocación se podrán consultar las indicaciones recogidas en el Manual de identidad Corporativa de AECID, que se encuentra en la página web de la AECID. El logotipo de la AECID, así como leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrán aparecer en los materiales y productos que se utilicen o editen para la información y la difusión de aquellas intervenciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.

En todo caso, se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad del contexto en el que se desarrolle la intervención para determinar las medidas de visibilidad de la intervención financiada, pudiendo,

20



excepcionalmente, autorizarse por parte de la AECID, previa solicitud fundamentada de la entidad adjudicataria, la exención de los requisitos establecidos en este apartado.

d) En el marco de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), respetar las normas y directrices en materia de derechos humanos, igualdad de género, responsabilidad social corporativa, los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre trabajo decente y el Convenio para Combatir la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales. En consecuencia:

- No realizarán ni financiarán ninguna actuación que comporte un riesgo inaceptable de contribuir o ser cómplice de actuaciones u omisiones que vulneren estos principios, tales como violaciones de derechos humanos, corrupción, daños medioambientales y sociales.
- No ofrecerán ni darán a un tercero, ni pretenderán, ni aceptarán, ni harán que se prometa directa o indirectamente para sí o para otra parte ningún donativo o pago, contraprestación o ventaja de ninguna clase que se considere o pueda considerarse como una práctica impropia, ilegal o corrupta.

e) En caso de producirse algún tipo de denuncia por comportamiento ilegal o impropio contra el personal que participa en la ejecución de la intervención o sospecha de infracción de las normas de ejecución y justificación, estos hechos se comunicarán en el momento que estén en conocimiento de la entidad beneficiaria a la unidad gestora. Igualmente se comunicarán las investigaciones y medidas que se vayan adoptando hasta la resolución final de la denuncia.

f) Las ONGD cuyos proyectos resulten aprobados y en especial el personal español desplazado en el terreno en el marco de su ejecución conocerán y seguirán las indicaciones de la AECID en materia de seguridad, así como las indicaciones del Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y de Cooperación (sitio web del MAUC www.exteriores.gob.es, apartado “Servicios al ciudadano”, subapartado “Si viajas al extranjero”, sección “Recomendaciones de viaje”) para la zona o país en cuestión.

Décima Séptima. - Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la AECID e incorporados a la actividad de tratamiento “Realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, de ONGD”, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a las entidades seleccionadas se publicarán en la página web de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si hay dotación económica, asimismo serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones y de las reclamaciones que se puedan formular, y conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento



automatizado de sus datos, se pueden ejercitar cuando procedan ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España, dirigiendo su solicitud al correo electrónico datos_personales@aecid.es, o por vía electrónica a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.). En su caso, también se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El formulario electrónico de solicitud de la subvención incluye la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. La información más detallada del tratamiento de sus datos puede consultarla en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

En el Anejo V se encuentra el documento sobre la Política de protección de datos de carácter personal que deberá cumplimentar y firmar por el representante de la entidad o, en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el responsable de la organización líder de la agrupación. El citado documento se remitirá por medios electrónicos junto a la solicitud.

Décima Octava. - Modificación de la Resolución, prórroga y suspensión o finalización anticipada por acontecimientos excepcionales

18.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las entidades beneficiarias podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido de la actuación subvencionada, así como de la forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, siempre y cuando dichas circunstancias no sean imputables las entidades beneficiarias, queden suficientemente acreditadas, no alteren el sentido de la actividad principal de la intervención subvencionada ni el fin para el que se concedió la subvención. La modificación podrá ser autorizada siempre que responda a fines de interés público y no dañe derechos de tercero.

18.2. Para proceder a dichas modificaciones será necesaria la autorización de la AECID, que se solicitará mediante presentación de solicitud motivada, dirigida a la Unidad Gestora de la AECID indicada en la notificación de la resolución de concesión con carácter inmediato a la aparición de las causas que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización de la ejecución de la intervención subvencionada. Dicha solicitud no podrá presentarse en los 45 días previos a la finalización de la ejecución.

18.3. La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por el mismo órgano que dictó la resolución de concesión, y se notificará, en el plazo máximo de 45 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de las mismas en el registro electrónico de la AECID.

18.4. En el caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, no imputables a las entidades beneficiarias ni a sus socios locales, tal y como se recoge en el artículo 17 de la Orden AUC/286/2022, las entidades podrán solicitar la suspensión o finalización anticipada de la intervención, dirigiendo escrito motivado a la AECID. El órgano instructor recabará informe a la OTC o Embajada y formulará informe técnico. El órgano concedente autorizará la suspensión o finalización anticipada de la actividad, siempre que los hechos causantes resulten suficientemente acreditados. La resolución de suspensión hará mención del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad y modificará la resolución de concesión ampliando la duración de la intervención por un tiempo equivalente al que dure la suspensión. Cuando la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, cesada la causa que la motivó, la entidad solicitará una ampliación del plazo de duración de la intervención y reanudará la actividad. La intervención subvencionada no podrá suspenderse por un periodo superior a su duración inicial. Cuando no sea posible su reanudación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la finalización



anticipada de la actividad, y, en el caso de que sea autorizada por el órgano concedente, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización.

Décima Novena. Suspensión o finalización anticipada de las actividades por acontecimientos excepcionales

19.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, no imputables a las entidades beneficiarias ni a sus entidades socias locales, tales como desastres naturales o acontecimientos climáticos imprevistos, enfrentamientos armados, golpes de estado o situaciones de inestabilidad social o política, o cualquier otra causa que pueda suponer un peligro para la integridad física de las personas involucradas en las intervenciones, o que dificulten o impidan la ejecución de la intervención subvencionada y/o el cumplimiento de las obligaciones, la entidad beneficiaria podrá solicitar la suspensión o finalización anticipada de la intervención subvencionada.

19.2. La solicitud de suspensión o finalización anticipada de las actividades deberá dirigirse al órgano concedente, estar adecuadamente motivada, contar con un informe de alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España o por un organismo internacional perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, que refrende los datos descritos por la entidad. Asimismo, se aportará informe técnico del órgano instructor.

19.3. Recabados los informes señalados, el órgano concedente autorizará la suspensión o finalización anticipada de la actividad, siempre que los hechos causantes resulten suficientemente acreditados. La resolución de suspensión hará mención expresa del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad y modificará la resolución de concesión ampliando la duración de la intervención por un tiempo equivalente al que dure la suspensión o interrupción acordada.

19.4. Cuando la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, cesada la causa que la motivó, la entidad solicitará una ampliación del plazo de duración de la intervención y reanudará la actividad. La intervención subvencionada no podrá suspenderse por un periodo superior a su duración inicial. Cuando no sea posible su reanudación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la finalización anticipada de la actividad, y, en el caso de que sea autorizada por el órgano concedente, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización.

19.5. En el caso en que el órgano concedente autorice la interrupción definitiva de la actividad, la entidad beneficiaria, en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas.

Vigésima. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y en el Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésima primera. - Reintegros.



20.1. El régimen de reintegros se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y en los artículos 22 y 23 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los objetivos y resultados previstos en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Introducción de modificaciones de las descritas en el artículo 18.1 sin autorización expresa de la AECID.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Cuando la subvención no se ejecute por cualquier causa.

20.2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas anteriormente previstas.

20.3. La entidad beneficiaria podrá realizar el reintegro voluntario de las cantidades no invertidas, mediante el ingreso en la correspondiente cuenta bancaria de la AECID. La AECID realizará el cálculo de los intereses de demora, desde la fecha del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 31 del RD 794/2010, de 16 de junio respecto de la utilización de remanentes.

Vigésima Segunda. - Publicidad.

21.1. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y, una vez publicado éste, la convocatoria será objeto de publicidad adicional en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

21.2. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Una vez finalizado el procedimiento de concesión, las actuaciones administrativas derivadas del mismo que deban ser objeto de notificación, serán objeto de notificación electrónica de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones de la Administración General del Estado.

Dichas notificaciones serán accesibles para el interesado a través de la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General y de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Vigésima Tercera. - Efectos.



La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigésima Cuarta. - Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Vigésima Quinta. - Normativa aplicable con carácter supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica
La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
P.D. Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio

El Director de la AECID

Antón Leis García

25



ANEJO I

PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES

PAÍSES ANDINOS Y CONO SUR

BOLIVIA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2. HAMBRE CERO
L.A 3.8. A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3. SALUD y BIENESTAR
L.A.4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS4. EDUCACIÓN DE CALIDAD.
L.A.5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas	ODS5. IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS5. IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.6.5.A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11. CUIDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A.16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3. Promover el Estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A.16.1.C. Promover la lucha contra la trata de seres humanos.	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

COLOMBIA

Prioridad

L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 1.3.A. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Meta 1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A. 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible. L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2: HAMBRE CERO.

27

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

01/06/2022 12:43 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 054L8Z01BLkm3rDe1eBKFSL2mlt7nEHocP3THh68vQ=



<p>L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.</p>	<p>Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas</p>	<p>ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO</p>
<p>L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos</p>	<p>Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades</p>	<p>ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO</p>
<p>L.A. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables.</p>	<p>Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad</p>	<p>ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>
<p>L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales</p>	<p>Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>	<p>ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>
<p>L.A.16.1.A. Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz</p>	<p>Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia</p>	<p>ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>
<p>L.A.16.3.A Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los Derechos Humanos.</p>	<p>Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.</p>	<p>ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>



ECUADOR		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	META 2.3.Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS 2. HAMBRE CERO
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	META5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales	META 8.9.Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Fomento de la educación superior y la investigación e introducirá elementos de transferencia de conocimiento y tecnología e innovación en sus	META 9. 7.Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la	ODS 9. INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



programas y proyectos.	diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas	
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

PARAGUAY		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 16.1.C. Promover la lucha contra la trata de seres humanos	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.3.A. Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público	Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

PERÚ		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR



L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 9.3.A. Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.	Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
LA. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado.	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



CENTROAMÉRICA, MEXICO Y EL CARIBE

CUBA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales	Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
L.A. 9.3.A. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	Meta 9.3 Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
L.A. 11.3.A Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado.	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.



EL SALVADOR		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A.1.3.A. Reforzar redes de contingencia para la reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.3. Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social.	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A.3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios Sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.1.A. Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos	Meta 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A.5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



LA: 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento	Meta 6.2. Lograr el acceso equitativo a servicios básicos de saneamiento e higiene	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A.16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3. Promover la justicia y el Estado de derecho.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

GUATEMALA

Prioridad

L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales para que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS 2: HAMBRE CERO.



L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 6.5.A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3: Promover el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



HAÍTI		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.2.B. Apoyar al sector público de los países para la promoción de un sistema agroalimentario sostenible	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición.	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta: 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 4.1.A. Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.	Meta: 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos.	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A.4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta: 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A.16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3. Promover el Estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



HONDURAS		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.2.A. Fomentar Intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico a los alimentos nutritivos	Meta 2.2.: Poner fin a todas las formas de malnutrición	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 2.2.B. Apoyar al sector público de los países para la promoción de un sistema agroalimentario sostenible	Meta 2.2.: Poner fin a todas las formas de malnutrición	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores/as rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A.5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 7.2.A. Fomentar el uso de fuentes renovables de energía	Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables	ODS 7 : ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.
L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia	Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

NICARAGUA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables	Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales	Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
L.A. 16.3.A. Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



REP. DOMINICANA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
LA 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad. LA 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en espacios de toma de decisiones en la vida pública. LA 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y publica	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

ÁFRICA SUBSAHARIANA

ETIOPIA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 1.5.A. Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectiva ante desastres.	Meta 1.5. Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables	ODS 1: FIN DE LA POBREZA

42

Información de Firmantes del Documento

01/06/2022 12:43 (CEST) Sello de tiempo

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 054L8Z01BLkm3rDe1eBKFSL2mlt7nEHocP3THh68vQ=



L.A. 1.3.A. Reforzar redes de contingencia para la reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Meta 1.3. Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS 2: HAMBRE CERO
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 6.1.A. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



GUINEA ECUATORIAL
Prioridad

L.A. V PD	Meta	ODS
L.A 3.8.C Reforzar el sistema sanitario en la preparación y respuesta a las emergencias sanitarias	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.1.A. Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.	Meta 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A 4.4. A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A 4.7. B Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



MALÍ		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
LA 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición	ODS 2: HAMBRE CERO.
LA 2.3.A: Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	ODS 2: HAMBRE CERO.
LA 2.3.B: Apoyar a los productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad.		
LA 3.8 A: Mejorar la calidad de los servicios de salud	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
LA 3.8 B: Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD



Meta 5.2: Eliminar todas las violencias contra mujeres y niñas.	LA 5.2.A: Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
Meta 5.5: Velar por la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	LA 5.5.B: Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
Meta 5.5: Velar por la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	LA 5.5.C: Potenciar el acceso de las mujeres a los recursos económicos	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables	L.A. 7.2.A. Fomentar el uso de fuentes renovables de energía	ODS 7 : ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	L.A. 9.3.A. Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada	L.A. 10.7.A. Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	ODS 10 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

(1) Nomenclatura geográfica de Mali con su división administrativa histórica.



MOZAMBIQUE
Prioridad

L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 6.1.A: Cobertura del servicio de agua potable, en aquellas comunidades rurales más vulnerables, con mayores niveles de desnutrición	Meta 6.1: Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias y forestales	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos productores de alimentos a pequeña escala	ODS 2: HAMBRE CERO
L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 6.2.A: Desarrollo infraestructuras de acceso servicios básicos de saneamiento, en aquellas comunidades rurales más vulnerables, con mayores niveles de desnutrición	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.4.A: Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad, con objeto de capacitar especialmente a población vulnerable en su inserción en el mercado laboral y el desarrollo local / rural	Meta 4.4: Aumentar competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2: Eliminar todas formas violencia contra las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C: Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos	Meta 5.5: Velar por plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



NÍGER		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3 Aumento de la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala. Según MPA 2022-2026: RESULTADO DE DESARROLLO 2: Los productores aumentan sus ingresos gracias a la mejora sostenible de su producción y de su productividad RESULTADO INTERMEDIO 2.1.: Los productores rurales mejoran sosteniblemente la cadena de valor de los productos agrarios (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca).	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A 4.4. A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades. Según MAP 2021: RESULTADO DE DESARROLLO 5: Las mujeres aumentan su presencia y participación activa en la vida política, económica y social en igualdad de condiciones que los hombres.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



<p>L.A.5.5. B: Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.</p>	<p>RESULTADO INTERMEDIO 5.1.: La sociedad exige los derechos de las mujeres, combate los estereotipos de género y sexismo, muestra menos tolerancia a la violencia contra las mujeres y participa activamente en su prevención. RESULTADO INTERMEDIO 5.2.: El marco legal e institucional permite la integración de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad.</p>	<p>ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO</p>
<p>L.A.5.5. C: Potenciar el acceso de las mujeres a los recursos económicos</p>	<p>RESULTADO INTERMEDIO 5.3.: Las mujeres fortalecen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones de la vida pública. RESULTADO INTERMEDIO 5.4.: Las mujeres tienen acceso a recursos económicos y de producción (tierra, vivienda, empleo y crédito).</p>	<p>ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO</p>
<p>L.A. 9.3.A. Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas</p>	<p>Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados</p> <p>Según MAP 2022-2026: RESULTADO DE DESARROLLO 2: Los productores aumentan sus ingresos gracias a la mejora sostenible de su producción y de su productividad RESULTADO DE DESARROLLO 2.2: Las mipymes agrarias rurales son más competitivas y mejoran su inserción en los mercados agroalimentarios internos y externos.</p>	<p>ODS 9: INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS</p>



SENEGAL		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A 3.8.B Fortalecer el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A 5.5B Promover las actividades destinadas a reforzar el leadership de las mujeres y su participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y por la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A 6.1.B Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



L.A 9.3.A. Sostener el desarrollo de un marco favorable al desarrollo de las actividades económicas.	9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración, bloqueo de valor en los mercados	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A 16.3B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y la manera de ejercerlos.	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

CABO VERDE
Prioridad

L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales	Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



L.A. 14.4.A. Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca:	Meta 14.4: Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva.	ODS 14: VIDA SUBMARINA
---	---	------------------------

MUNDO ÁRABE Y ASIA

EGIPTO		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
LA. 16,1,C. Promover la lucha contra la trata de seres humanos	Meta 16,1 Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

FILIPINAS		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 1.5.A. Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectiva ante desastres	Meta 1.5. Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS2. HAMBRE CERO
LA.3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR



LA.3.8.C. Reforzar el sistema sanitario en la preparación y respuesta a emergencias sanitarias	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
LA.3.8.D. Apoyar el acceso a medicinas, vacunas y otros productos sanitarios esenciales	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
LA.4.1.A. Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos	Meta 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad para que los niños y niñas terminen sus estudios	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
LA.6.1.A. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
LA: 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento	Meta 6.2. Lograr el acceso equitativo a servicios básicos de saneamiento e higiene	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
LA 12.5. Apoyar la gestión integral de los residuos	Meta. 12.5. Reducir la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción y reciclaje	ODS 12: CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES.
L.A.16.1.A. Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
LA,16,6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público	Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



JORDANIA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 1.3.A. Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Meta 1.3. Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
LA 3.8.A Mejorar la calidad de los servicios sanitarios nacionales de salud	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.B.Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5.Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C.Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5.Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 6.1.A. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento	Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 6.5.A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
L.A 16.3.A Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
L.A. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público	Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



MARRUECOS		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8.: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4: Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género estén amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen el liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 12.6.A. Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles	Meta 12.6. Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes	ODS 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

MAURITANIA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	Meta 2.2; Poner fin a las formas de mal nutrición.	ODS 2: HAMBRE CERO
L.A. 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	ODS 2: HAMBRE CERO
L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR



L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas	Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia.	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



L.A. 16.3.A Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos	Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público	Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

PALESTINA		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
LA 5.2.A: Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L. A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
LA 9.3.A: Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.	Meta 9.3 aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público	Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



POBLACIÓN SAHARAUI		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 1.3.A. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza. Aquí se incluyen políticas transversales como transferencias monetarias, reservas de alimentos, salario mínimo o seguro de desempleo, planes dirigidos a la protección de las mujeres, la infancia, discapacidad, etc.	Meta 1.3º Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A. 1.3.A. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza. Aquí se incluyen políticas transversales como transferencias monetarias, reservas de alimentos, salario mínimo o seguro de desempleo, planes dirigidos a la protección de las mujeres, la infancia, discapacidad, etc.	Meta 1.3º Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables	ODS 1: FIN DE LA POBREZA
L.A.2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición.	ODS 2: HAMBRE CERO.
L.A.2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	ODS 2: HAMBRE CERO.



L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3: SALUD y BIENESTAR
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4: Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO

TÚNEZ		
Prioridad		
L.A. V PD	Meta	ODS
L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO



L.A. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO
L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia.	Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS



ANEJO II

(Modelo declaración responsable apartado 6.4 de la resolución de convocatoria)

D/Dña. ... con DNI

En nombre y representación de la entidad

Pongo de manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- cumpro con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable;
- dispongo de la documentación que así lo acredita y (señálese lo que proceda)
- la pongo a disposición de la Administración ;

- pongo en su conocimiento que la presenté el día....., para el procedimiento ante..... y no ha sufrido modificación desde su presentación, de la que no han transcurrido aún cinco años;

(La AECID, en virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos y el interesado deberá aportarla);

- me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente al ejercicio de estas facultades.

Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, que

A. Estatutos (señálese lo que proceda):

los estatutos no han sufrido modificación desde la última vez que estos fueron comunicados a la AECID.

los estatutos han sido modificados y se adjunta un ejemplar de los mismos.

B. La entidad que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del punto 3 de la base quinta, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.

C. La entidad que represento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

D. La entidad que represento (señálese lo que proceda):

no está adherida al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes de la AECID

está adherida y se encuentra al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas

E. La entidad que represento ha obtenido o solicitado subvenciones para la misma finalidad (señálese "Ninguna" o detalle las que proceda):

66

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

01/06/2022 12:43 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 054L8Z01BLkm3rDe1eBKFSCL2mlt7nEHocP3THh68vQ=



- ninguna
 las que se detallan.....

F. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

G. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que van a ejecutarse los proyectos propuestos.

H. SOLO EN CASO DE ONGD CALIFICADA: La entidad que represento ha obtenido de la AECID la acreditación como ONGD calificada y no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la resolución en virtud de la cual se obtuvo dicha calificación de la AECID.

I. La entidad a la que represento ejecutará el proyecto mediante entidad social local que tiene la consideración de entidad jurídica constituida conforme la legislación local (*solo en caso de que esta sea la modalidad de ejecución de la solicitud presentada*).

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Autorización para consulta datos tributarios por medios electrónicos

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT

En el supuesto de marcar la casilla anterior debe aportar la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en caso contrario no se podrá estimar su solicitud. Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de notificación de la propuesta de concesión de una subvención

Firmado electrónicamente

Fdo. El/la representante legal de la entidad





ANEJO III.

GASTOS FINANCIABLES:

A. Costes directos

A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES:

A.I.1. Evaluación Externa Serán financiables con cargo a la subvención las evaluaciones externas. Los informes de evaluación que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

A.I.2. Auditorías Serán financiables con cargo a la subvención las auditorías externas. Los informes de auditoría que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

Podrán autorizarse evaluaciones y auditorías externas con cargo a la subvención, siempre que su contratación responda a los modelos tipo de Términos de Referencia establecidos por la AECID. La AECID establecerá también el modelo de informe que habrá de ser elaborado por los auditores que se contraten con cargo a las subvenciones concedidas.

A.I.3. Otros servicios técnicos (capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, y otros servicios externos no relacionados con gastos de inversión) Son aquellos requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales u otras necesidades contempladas en la formulación o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2.2. podrán imputarse a este epígrafe los gastos de identificación y formulación cuando se hayan realizado mediante contratación externa.

Se incluyen también en este apartado los gastos derivados de las compulsas de documentos por notarios, autoridades locales o servicios consulares españoles, siempre que se trate de documentación de presentación obligatoria, y los gastos de traducción de documentos al español cuando se requiera su presentación en ese idioma.

Se excluyen los servicios técnicos para realización de evaluaciones y auditorías, y los que se precisen para la ejecución de obras, que se imputan a sus propias partidas.

A.I.4. Arrendamientos (de terrenos, inmuebles y equipos, no relacionados con sedes administrativas y viviendas del personal) Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para el alquiler de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos, incluyendo el alquiler de locales para la realización de actividades formativas. También se imputará a esta partida, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Se excluye el alquiler de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o su entidad socia local. La subvención de la AECID no asumirá el pago de garantías ni indemnizaciones en el caso de arrendamientos



A.I.5. Materiales y suministros no inventariables (no relacionados con sedes administrativas ni viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de material de oficina, así como los suministros que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su entidad social local.

A.I.6. PERSONAL

Será gasto directamente subvencionable el personal al servicio de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención. Respecto de las entidades vinculadas a la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier iglesia o comunidad religiosa inscrita en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, será financiable la puesta a disposición de la intervención de sus recursos humanos, cuya relación se registrará por su propia normativa. No se incluyen gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades.

Su imputación será total o parcial en función de la dedicación a la actuación concreta de que se trate.

Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad beneficiaria en relación con sus trabajadores y voluntarios. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie.

No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

Se utilizarán cuatro subpartidas para este concepto: personal expatriado, personal local, personal voluntario y personal en sede, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, siempre que este país sea de desarrollo, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación laboral de un país distinto al de ejecución. Cuando dicha relación esté sometida a la legislación española, será financiable sólo en caso de que se hayan cumplido las obligaciones derivadas del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- b) Personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención, siempre que este país sea de desarrollo.
- c) Personal voluntario: personal cuya relación se haya establecido en virtud de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o su equivalente autonómico, y con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, que podrá contemplar tanto tareas en países de desarrollo como en Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en España, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar. Deberá suscribirse un acuerdo de colaboración equivalente al descrito, cuando la relación de voluntariado se haya establecido con una entidad no española.



- d) Personal en sede, cuyos servicios podrán estar relacionados con:
- i. Intervenciones de desarrollo en terceros países: personal que presta sus servicios en el país en el que está ubicada la sede de la entidad beneficiaria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. El personal en sede imputable a la subvención, en intervenciones de desarrollo en terceros países, podrá alcanzar un máximo del 4,5 por 100 de la misma.
 - ii. Intervenciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en España y de Investigación y Estudios para el Desarrollo ejecutados por entidades españolas: personal que presta sus servicios en España, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación española, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. El personal en sede imputable a la subvención, en este tipo de intervenciones, será el que se determine como necesario para alcanzar la finalidad para la que se concedió la subvención.

El reconocimiento como gastos subvencionables de los gastos de personal y los gastos de servicios técnicos o profesionales no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre la Administración General del Estado y el personal dedicado a la realización de las actividades subvencionables.

A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos de desplazamientos, viajes, estancias y dietas, directamente relacionados con las actuaciones previstas, tanto del personal vinculado laboralmente con las intervenciones, incluso los del personal en sede cuando tengan por objeto la realización de tareas relacionadas con su seguimiento, como de los voluntarios y de los destinatarios últimos. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, sólo se imputarán a este concepto aquellos relacionados con servicios esporádicos que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesores, abogados, notarios o tasadores). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación

Serán también imputables a la partida de Viajes, alojamientos y dietas los siguientes gastos:

- i. Gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta. En los justificantes de gasto, incluyendo los de gasolina, deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate.
- ii. Gastos relacionados con desplazamientos individuales de destinatarios finales. Podrá utilizarse a estos efectos el sistema de entregas de fondos a los destinatarios para la realización por sí mismos de determinadas actividades.
- iii. Gastos relacionados con desplazamientos que se requieran para la prestación de servicios técnicos y profesionales esporádicos que no requieran de un contrato escrito.
- iv. Gastos de transporte por desplazamientos por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, etc.) dentro del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. No son financiables los gastos diarios de desplazamiento del domicilio al trabajo, y viceversa, del personal al servicio de la intervención.

A.I.8. Fondos rotatorios

Incluye esta partida el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del



periodo de ejecución. No podrán superar el 10 por 100 de los gastos directos financiados por la subvención de la AECID.

El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de entidades o personas beneficiarias, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución.

La gestión de fondos superiores a 50.000 euros deberá encomendarse preferentemente a entidades microfinancieras especializadas del país de ejecución, y presentar una auditoría financiero-contable externa.

Si se prevé que a la finalización de la intervención se habrán cumplido los objetivos del Fondo rotatorio y no fuera preciso dar continuidad a su funcionamiento, los saldos remanentes de capital e intereses serán considerados como remanentes de la subvención, por lo que podrán ser empleados en actividades de la misma, dentro de su plazo de ejecución, sin necesidad de autorización previa, salvo que su empleo implique la introducción de modificaciones sustanciales, en cuyo caso se solicitará la correspondiente modificación.

Por el contrario, cuando se prevea la continuidad del Fondo rotatorio más allá del final de la ejecución de la intervención, deberá suscribirse con la entidad a la que se vincule o transfiera la gestión del fondo rotatorio, un acuerdo en el que se manifieste el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó, tras la finalización de la actuación financiada por la AECID, por un período mínimo de cinco años.

A.I.9. Gastos financieros (gastos bancarios por transferencias y en la cuenta del proyecto)

Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas.

A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para la adquisición de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos. También se imputará a esta partida su inscripción legal en los registros locales de propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales.

A.II.2. CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA

A.II.2.1 Construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todos los gastos ligados directamente a trabajos de construcción y reforma contemplados en la intervención: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, salvo los contemplados en la partida siguiente.

Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad



beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

Se incluirán también en esta partida las entregas no reembolsables en metálico a los destinatarios finales para llevar a cabo autoconstrucciones.

A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión (Proyectos de construcción o reforma en arquitectura e ingeniería, licencias y tasas de obra, visados de proyectos, etc.)

Se incluyen en esta partida todos los gastos de informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, proyectos y dirección de obras, etc. para la construcción y reforma contemplados en la intervención. Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

A.II.3. Equipos y materiales inventariables (excepto para sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. También se incluirán las amortizaciones de equipos propiedad de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, puestos a disposición de la intervención. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de la entidad socia local.

B. COSTES INDIRECTOS

Se entenderá por gasto indirecto, aquel propio del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza.

Los gastos relacionados con la realización de pruebas para detectar la COVID-19 al personal de la ONGD deben imputarse a estos costes indirectos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de bases la imputación a los gastos indirectos en las subvenciones para realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, se efectuará en forma de porcentaje sobre la subvención aprobada, que no podrá exceder del 12 por 100, y no precisará de justificación.



ANEJO IV.

CRITERIOS Y PESO DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES EN LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE REALIZACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, INCLUIDOS LOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL EN ESPAÑA, PREVISTAS.

A. PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL.

Peso de las unidades valoradoras:

- Departamentos o Unidades Sectoriales (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global): 70%
- Departamento ONGD: 30%

Peso de los criterios:

- 1. Valoración de las entidades solicitante (10%):**
 - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
 - b) Calidad en la gestión de la entidad.
 - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación al objeto de la convocatoria.
 - d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
 - e) Inserción de ECG en la organización. Adecuación a estrategia AECID.
- 2. Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
 - a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
 - b) Calidad educativa de la propuesta, metodología didáctica y estrategias propuestas.
 - c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
 - d) Viabilidad y sostenibilidad (nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria) de la propuesta.
 - e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.
- 3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación. española en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española, y los enfoques de la convocatoria la Base cuarta. (20%)**
- 4. Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**
 - a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
 - b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
 - c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el

74



sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.

- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta: visión de ED para una ciudadanía global.

B. PROYECTOS DE DESARROLLO.

Peso de las unidades valoradoras:

- OTC: 50%
- Departamento ONGD: 25%
- Departamentos Geográficos: 15%
- Departamentos o Unidades Sectoriales: 10%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitante (10%):**
 - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
 - b) Calidad en la gestión de la entidad.
 - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación al objeto de la convocatoria.
 - d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
 - e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.
2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
 - a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
 - b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
 - c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
 - d) Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
 - e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.
3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación. española** en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española, y los enfoques de la convocatoria la Base cuarta. (20%)
4. **Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**
 - a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
 - b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
 - c) Gestión de los resultados de desarrollo, formulación orientada a aliviar el sufrimiento

75



de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.

d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

C. PROYECTOS DE DESARROLLO (POBLACIÓN SAHARAUI).

Peso de las unidades valoradoras:

- Oficina de Acción Humanitaria: 45%
- OTC: 25%
- Departamento ONGD: 15%
- Departamentos o Unidades Sectoriales (género y medioambiente): 15%

Peso de los criterios:

1. Valoración de las entidades solicitante (10%):

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación al objeto de la convocatoria. En contextos humanitarios se valorará especialmente la gestión de la seguridad.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.

2. Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta. Se valorará especialmente:
 - El análisis del contexto con enfoque de género, incluyendo datos desagregados por sexo y edad, así como el diseño orientado al acceso equitativo y control para mujeres y hombres, niñas y niños a los beneficios y recursos del proyecto y a la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las fases de la intervención;
 - Análisis medioambiental del contexto y diseño orientado a la prevención o mitigación de los potenciales impactos de la intervención en el medio ambiente y el cambio climático y gestión ambientalmente responsable de los recursos, así como reflejo en el presupuesto y en el marco lógico de la intervención la transversalización efectiva del enfoque medioambiental.
 - La utilización de estándares internacionales de calidad (en el caso de los realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, de acción humanitaria, se valorará la aplicación de normas mínimas del Proyecto Esfera) y, en su caso, de indicadores sectoriales surgidos en el seno de clústeres o grupos temáticos, desagregados por sexo; la conectividad en un contexto de nexo entre la acción humanitaria con el desarrollo, la contribución a la búsqueda de soluciones duraderas, el fortalecimiento de la resiliencia y la contribución de la ayuda a la construcción de la paz.

76



- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
Se tendrá en cuenta la participación del colectivo meta en todas las fases de la iniciativa, incluyendo la identificación, la calidad de ésta, la pertinencia, la coherencia de la lógica de la intervención establecida respecto de los derechos vulnerados, la claridad de la formulación, la calidad de los indicadores y de las fuentes de verificación, la eficiencia, la viabilidad y la sostenibilidad y, muy especialmente el diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes.
- c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto. Se valorará especialmente:
- La coherencia de la lógica establecida respecto de las necesidades identificadas y de los derechos vulnerados
 - La pertinencia, la eficiencia;
 - La transparencia y rendición de cuentas ante el colectivo meta y las personas y entidades socias y administraciones públicas locales;
 - La inclusión de enfoques innovadores y eficientes, tales como la asistencia en efectivo y/o cupones, siempre que sea pertinente, eficaz y más eficiente
- d) Viabilidad y nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria) de la propuesta. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a los objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexo entre la acción humanitaria y el desarrollo y a la búsqueda de soluciones duraderas, al fortalecimiento de la resiliencia y a la construcción de la paz.
- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española (20%). Se valorará especialmente la coherencia

- Con la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director;
- Con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 y los Planes Sectoriales que contemplan aspectos humanitarios;
- Con las Estrategias humanitarias vigentes de la Cooperación Española y las prioridades establecidas en las mismas;- con los enfoques transversales de la Cooperación Española, en especial con la Estrategia sectorial de género en desarrollo y la Estrategia de medioambiente y desarrollo sostenible: las propuestas deberán contener una transversalización efectiva de ambos enfoques, y se valorará el impacto de la intervención en las relaciones de género y el impacto de la intervención en el medioambiente y en la lucha contra el cambio climático;

77



4. Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):

a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias. Se valorará especialmente:

- El diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes;
- El alineamiento, en su caso, con las declaraciones de emergencia de las instituciones competentes del país o con los llamamientos de organismos internacionales;

b) Armonización, trabajo en red y complementariedad. Se valorará especialmente:

- La complementariedad con las necesidades humanitarias, objetivos estratégicos definidos en los Planes de Respuesta Humanitaria o Planes de Regionales o específicos de Respuesta Humanitaria de OCHA y/o con los Llamamientos del CICR y con el índice de riesgo global INFORM Risk Index 2022;
- La coordinación con actores humanitarios presentes en el contexto de intervención y con los clústeres humanitarios;

c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexo entre acción humanitaria y desarrollo.

d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.



ANEJO V
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Política de protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario y los que se recaben en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales y puede consultar información más detallada en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con domicilio en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040, Madrid, España.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de acciones, proyectos y convenios. Esta gestión, comprende todas las actuaciones que establece la normativa vigente en materia de subvenciones públicas que incluye la concesión, ejecución, justificación, comprobación, control, reintegro o sanciones.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD). Tratamiento necesario por intereses legítimos del responsable del tratamiento (art. 6.1.f) RGPD), tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales (art. 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

79



SUS DERECHOS	Puede acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer el resto de los derechos que reconoce la normativa vigente en la forma en la que se señala en la siguiente página web: : https://protecciondedatos.aecid.es/
---------------------	--

Consulta de datos de otras Administraciones: se consultarán los siguientes datos, necesarios para la resolución del trámite:

- (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social
- (DGP) Consulta de Datos de Identidad del representante legal

Podrá ejercer el derecho de oposición motivada a la consulta de estos datos personales mediante una solicitud, por cualquiera de los medios indicados en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>. La solicitud debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además debe aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que la administración actuante pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud

Excepcionalmente, si no pudieran recabar los citados documentos, se podrá solicitar al interesado su aportación.

Firmado electrónicamente

El/la representante legal de la ONGD

